



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE USO DE FERIADO LEGAL

DECRETO MUNICIPAL N° 520

Dalcahue, 02 de julio de 2026

VISTOS:

La solicitud presentada por doña Pamela Barría Díaz, Técnico grado 17° de la E.M.S. mediante la cual solicita hacer uso de su feriado legal en forma fraccionada, acompañando antecedentes que dan cuenta de la situación de salud de su madre, quien se encuentra afectada por una enfermedad de carácter grave; lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades de la autoridad para autorizar el fraccionamiento del feriado de acuerdo con las necesidades del servicio. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 103 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que los funcionarios podrán solicitar hacer uso de su feriado en forma fraccionada, debiendo una de las fracciones comprender, a lo menos, diez días hábiles, correspondiendo a la autoridad resolver dicha solicitud considerando las necesidades del servicio.
2. Que la funcionaria doña Pamela Barría Díaz, ha presentado una solicitud formal para hacer uso de su feriado legal en forma fraccionada, acompañando antecedentes que dan cuenta de la delicada situación de salud que afecta a su madre, circunstancia que requiere de su acompañamiento y apoyo permanente.
3. Que la finalidad del feriado legal es otorgar al funcionario un período de descanso y recuperación física y mental, criterio que ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, razón por la cual la normativa contempla la existencia de un período mínimo de descanso continuo.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, la autoridad comunal ha tenido a la vista los antecedentes excepcionales acompañados por la funcionaria, los cuales acreditan una situación familiar grave que ha sido debidamente ponderada al momento de resolver la presente solicitud.
5. Que la jefatura correspondiente ha informado que la modalidad de uso solicitada es compatible con el adecuado funcionamiento de la unidad y no afecta la continuidad ni la prestación de los servicios municipales.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

6. Que, atendidas las circunstancias particulares del caso, la autoridad comunal estima procedente autorizar excepcionalmente la modalidad de uso del feriado solicitada por la funcionaria.

DECRETO:

AUTORÍCESE, a doña **Pamela Díaz Barría**, Técnico grado 17° de la E.M.S, para hacer uso de su feriado legal en forma fraccionada, en los términos solicitados, debiendo coordinar con su jefatura directa las fechas específicas de utilización de los días autorizados, resguardando el adecuado funcionamiento de la unidad y el cumplimiento de las necesidades del servicio.

ESTABLÉZCASE, que cada solicitud de feriado que se formule en virtud de la presente autorización deberá acompañarse de la respectiva citación médica o del antecedente que justifique el uso del feriado en la fecha solicitada, como respaldo de las circunstancias excepcionales que motivan la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


V°B° DIRECTORAS DE OBRAS


V°B° DIRECTOR DE CONTROL


MA. ALEJANDRA VILLEGAS H.
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDÍA
TRANSPARENCIA
CARPETA PERSONAL